

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1490
Fecha de Aprobación
11 NOV 2019
ROL S.I.I
2511-006

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 901 de fecha 22/07/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5615406 de fecha 17/10/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 127,26 m² ubicada en LOS ANDES
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 874 Lote N° 6 manzana 263
 localidad o loteo POB. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 5° ETAPA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN HERMINIA LANCHIPA	2.873.149-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	10.885.474-K

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: LOS ANDES N° 874

PROPIETARIO: CARMEN HERMINIA LANCHIPA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	45,11	C-3	182.475	8.231.447
1					
		82,11	RF (1 CUOTA DE AHORRO)	1.648	1.648
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.231.447
3		1,50%	REGULARIZACION	8.231.447	123.472
	DERECHOS MUNICIPALES				125.120

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 45,11 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un piso.
ROL Avalúo 2511-6, Añica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 8265 del 18.03.19 que aprueba una superficie 82,15 m². (Se recibe en este acto)

La regularización de una superficie de 45,11 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (43,49 m²): comedor, lavandería.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **127,26 m²** en un predio de 210,25 m². La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:

- 1° nivel : living, cocina, comedor, baño, bodega, depósito, dormitorio.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Francisco Zuleta Gomez**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

- RDA/MNDZ/cfv.
- Kardex 26.420